

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017**

---

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés (PP)

**Concejales asistentes:**

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D<sup>a</sup> María Dolores Gómez Coronado (PP)

D<sup>a</sup>. Margarita Ruiz Gómez (PP)

D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)

D. Juan Crespo Mato (PP)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D<sup>a</sup>. Cristina Núñez Fernández (PSOE)

D<sup>a</sup>. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")

D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-La Encina)

**Excusaron su asistencia:**

D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)

D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

**Interventor:**

D. Luís Evaristo Moreno Guzmán

En Talavera la Real, a 26 de junio de 2017, siendo las doce horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Manuela Sancho Cortés, asistida por mi por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017**

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesión plenaria anterior, de fecha 15 de junio de

2017.

A continuación, ella misma solicita que se reflejen en acta las siguientes observaciones:

En la página 3 del acta de aquella sesión, se recoge que la Sra. Alcaldesa, *“Hace una lectura de lo que afirma son los artículos 91 y 81 del RD 568/1986 de 28 Noviembre ...”*. Dice que ella no citó esos artículos, sino el 123 y 126 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre.

En la página 4 del acta, dice que se recoge que ella dijo que los informes del Sr. Secretario *“no están ajustados a Derecho”*, y que no recoge sus intervenciones en las sesiones *“de forma correcta”*.

Expone que lo que dijo fue que el *“Sr Secretario recoge íntegro lo que dicen los demás concejales”*, pero no lo que ella dice.

En la misma página, dice que se recoge que ella dijo que: *“el Secretario interviene si existen dudas sobre cualquier asunto, sólo por parte de la Alcaldía y no del resto de miembros de esta Corporación”*. Dice que esto no lo dijo y que el Sr. Secretario *“tiene derecho a asistir al resto de miembros de la Corporación”*. Argumenta en su favor, que los expedientes estaban a disposición de los concejales para que se informasen sobre ellos, con anterioridad a la celebración de la sesión, a fin de evitar *“opiniones jurídicas”* en las sesiones plenarios.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace la Sra. Núñez Fernández y dice que ella tomó notas del desarrollo de la sesión plenaria de fecha 15 de junio, y afirma que la Sra. Alcaldesa dijo que leía los artículos 81 y 91 del ROF (RD 2568/1986 de 28 Noviembre), como recoge en el acta el Sr. Secretario.

La Sra. Alcaldesa dice que tiene una grabación sonora de aquella sesión, que demuestra que no fueron esos artículos los que citó, sino los que ha dicho anteriormente.

El Sr. Secretario dice que, con independencia de las grabaciones, o las notas que tomen los concejales durante el desarrollo de las sesiones, el documento oficial que da fe de lo acaecido durante la sesión, es el acta de la misma, donde se deben recoger, entre otros extremos, las opiniones sintetizadas de los intervinientes.

Dice que la propia dinámica de las sesiones en general, y la del día 15 de junio en particular, con continuas interrupciones entre los miembros de la Corporación, hace difícil la labor de sintetizar esas opiniones de forma que en la redacción de acta, se refleje un relato coherente del desarrollo de la sesión.

Con las observaciones descritas anteriormente, el acta de la sesión plenaria de fecha 15 de junio de 2017, es aprobada por mayoría simple del número legal de miembros de esta Corporación, seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP, y cinco votos en contra correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (3 votos), y la AE La Encina (2 votos).

## **2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/2017 Y 3/2017.**

**2.1.-** En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 15 de junio de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa informa que se trata del expediente de **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2017, correspondiente** a la factura presentada por ARIDOS ROMERO, S.L., por el asfaltado del Recinto Ferial Municipal en el año 2015

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 15 de junio de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que se trata de la factura detallada anteriormente, dice que se trata de un gasto de competencia de la Alcaldía, y para el que afirma, existía crédito presupuestario. Continúa diciendo que se pidieron tres presupuestos, pese a que no era necesario según dice, y que existe un informe técnico que calificaba la obra como *“de emergencia”*.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el Sr. Pino Espárrago, y dice que no se entiende que si el informe, del que habla la Sra. Alcaldesa, califica la obra como de emergencia, se hayan tardado 20 meses en *“arrojar luz”* sobre este asunto.

Continúa diciendo que la Alcaldesa *“falta a la verdad”* cuando dice que existía crédito para la obra en cuestión, puesto que si era así, porqué se trae a pleno esta factura para su reconocimiento extrajudicial.

Por último dice que el contratista *“no corrobora”* lo que dice la Alcaldía, sobre los motivos para no presentar la factura hasta fechas recientes. Dice que su Grupo ha hablado con el contratista, a este respecto.

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice que, ella no falta a la verdad al decir que había partida presupuestaria, dice que si la había, y que podía haberse pagado: *“con gasto corriente o con las masas comunes de 2013”*.

Continúa diciendo que *“en ningún momento se le ha dicho desde la Alcaldía que no presente la factura (al contratista)”, “pero tampoco se ha estado llamando al contratista para que presente la factura”*. Concluye diciendo que ha hablado con el contratista *“en muchas ocasiones”*, aunque no recuerda las fechas.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría simple de su número de miembros, seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del

PP, y cinco abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (3 votos) y de la AE-La Encina (2 votos), **aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2017**, de las facturas que a continuación se detallan:

N.º FACTURA	TERCERO/NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE
17/2017	ÁRIDOS ROMERO S.L. B06346829	REPARACIÓN INFRAESTRUCTURA DEL FERIA 2015,5891 M2 DE MEZCLA BITUMINOSA	49.896,77 €

**2.2.-** Seguidamente, se trata el **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2017, correspondiente** a las minutas presentadas por el letrado D. Héctor Galache Andújar por su participación en varios procedimientos judiciales, en defensa de este Ayuntamiento.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 26 de junio de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se exponen los antecedentes de este asunto. Dice que se trata de juicios correspondientes al mandato corporativo de D<sup>a</sup> Montserrat Caldeira Cidre, en los que se obtuvo sentencia favorable para los intereses municipales.

Expone que existe hoja de encargo profesional pero que no recoge la cantidad reclamada ahora, que es de 8.905,80 €.

Interviene el Sr. Pino Espárrago, y dice que su Grupo votará a favor, una vez este asunto ha sido dictaminado favorablemente y no se encuentra “viciado”.

Vuelve a intervenir la Sra. Alcaldesa y dice que “*son cosas heredadas*”, y que todos los Alcaldes de este Ayuntamiento, “*hacen las cosas de buena fe*”.

Dice que el trabajo está hecho, y debe pagarse, y por ello, y “*porque lo ordena un juez*”, su Grupo votará a favor.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos) y del PSOE (3 votos) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE-La Encina, **aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2017** de las facturas que a continuación se detallan:

N.º FACTURA	TERCERO/NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE
12/2015	HÉCTOR GALACHE ANDÚJAR	HONORARIOS 1ª INSTANCIA ROLLO APELACIÓN N.º 170/2015 SECC 1ª	2.807, 20 €

	08839907H	AUDIENCIA PROV. BADAJOZ	
12/2015	HÉCTOR GALACHE ANDÚJAR 08839907H	DILIGENCIAS PREVIAS 10/2010 JUZGADO Nº1 INSTRUCCIÓN BADAJOZ, PROC PENAL ABREVIADO 148/2012	6098.40 €

### **3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 3/2017.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 26 de junio de 2017.

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, en atención a lo establecido en los artículos 33 y ss del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP ( 6 votos) y del PSOE (3 votos), y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE La Encina (2 votos):

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, suplemento de crédito n.º 3/2017.

**Segundo.-** Exponer al público el expediente relativo a la modificación de créditos, suplemento de crédito n.º 3/2017, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**Tercero.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**Cuarto.-** Remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez el expediente modificación de créditos, suplemento de crédito n.º 3/2017, esté definitivamente aprobado.

### **4º.- APROBACIÓN OBRA AEPSA GARANTÍA DE RENTAS 2017/2018.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 26 de junio de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se exponen los antecedentes de este asunto y se detalla que se trata de actuaciones de reposición de una calle de la Localidad y de pintura en diversos inmuebles municipales.

Dice que la cantidad concedida es de unos 147.000 €, y la aportación municipal se hará con cargo a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de los años 2013 y 2016, por un importe de 74.382,34 euros.

Finalizado el turno de intervenciones, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría simple de su número legal de miembros, seis votos a favor, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y cinco abstenciones, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE ( 3 votos) y la AE La Encina (2 votos):

**Primero.-** Aprobar la ejecución de la obra “REPOSICIÓN ACERADOS C/PARAGUAY, PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA PLAZA DE ESPAÑA”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, por un importe total de doscientos veinte mil setecientos ochenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos de euro (220.782,34 €) (IVA incluido).

**Segundo.-** Solicitar al SPEE una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos euros (146.400€).

**Tercero.-** Solicitar al Gobierno de Extremadura una subvención por importe del 30% de la cantidad subvencionada por el SPEE para mano de obra, con destino a sufragar el coste de los materiales necesarios para la ejecución de la citada obra.

**Cuarto.-** Aprobar la financiación de la aportación municipal con cargo a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de los años 2013 y 2016.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y a los Servicios Económicos Municipales.

Finalizada la votación, la Sra. Núñez Fernández pide que la Sra. Alcaldesa, le facilite copia de la grabación sonora de la anterior sesión plenaria, que dice tener.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Manuela Sancho Cortés.